

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

DICTAMÉN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN EVALUEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD; Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EVALUEN LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE:

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo demás competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2016, el Diputado Iván Texta Solís del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación permanente, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;
2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación permanente, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito a esta Comisión de Seguridad Pública a través del oficio MDSRSPA/CSP/2701/2016 de fecha 24 de agosto de 2016 firmado por el Diputado Luis Alberto Chávez García, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
3. Mediante oficio CEPRP/JEAC/0393/2016 La Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, turnó una opinión a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de ser considerada en el Dictamen del Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública, que presentó el Diputado Iván Texta Solís, misma que fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, el pasado 23 de noviembre de 2016;

4. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/123/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;
5. A través del oficio MDPPSOSA/CSP/1874/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016 firmado por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo fue informado a esta Comisión sobre la autorización para continuar con el análisis del presente Punto de Acuerdo;
6. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión;
7. Para dar cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

8. La Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea lo siguiente:

"No existe una definición exacta del concepto de redes ciudadanas, algunos expertos señalan que son grupos de mujeres y hombres que han identificado situaciones específicas que afectan a su comunidad; otros señalan que su definición se encuentra en el ámbito de las tecnologías de la información como asociaciones de personas en internet.

Para este punto de acuerdo, se parte de un concepto que se aplica en los hechos en diversas partes de México pero con ausencia Legal) y que define a las redes ciudadanas como organizaciones vecinales participativas en pro de su comunidad o entorno, y su labor se enfoca principalmente a la protección o seguridad colectiva, sin que ello les impida participar en otras acciones d beneficio común.

Es así, que estas redes ciudadanas requieren de una serie de etapas de estabilización, información y capacitación; mismas que deben ser apoyadas por el estado.

En este contexto, es indispensable el reconocimiento de las redes ciudadanas, tanto de manera fáctica como legal para ir recuperando los diversos espacios ciudadanos, en especial la relacionadas con el tema de seguridad pública.

Derivado de lo anterior, es de gran importancia que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México retome las discusiones sobre los mecanismos d participación que distinguen a la capital e incluya dentro de

los articulados la figura de redes ciudadanas y en especial aquellas redes de seguridad mismos que pueden distinguirse de otros mecanismos de participación por los siguientes elementos:

- *Una red es un espacio de trabajo reflexible pero a la vez con reglas claras para todos*
- *No es un espacio gremial pero cuida y potencia a sus miembros*
- *A algunas pueden ser muy selectivas en sus miembros pues sus objetivos son estratégicos y a largo plazo; a unos no les interesa crecer en afiliados*
- *O pueden ser muy abiertas y tener una política muy agresiva de afiliación masiva, política que luego la reorganizan según sus interés y/o practicas (ejes temáticos, etc.).*
- *Otros pueden tener objetivos muy vinculados a coyunturas d emergencias y a su acción urgente; por lo tanto, contiene gran heterogeneidad y desniveles entre sus miembros*
- *Pero en todos, su pertenencia depende principalmente de la confianza y las prácticas comunes entre sus miembros.*

En este orden de ideas, es indispensable que la Secretaria de Seguridad Pública del distrito federal, inicie una campaña que fomente las redes ciudadanas por la seguridad en la Ciudad de México.

Esa solicitud en virtud de la misión que tiene la secretaria de seguridad Pública del Distrito federal de preservar y proteger el orden Público, y los bienes de toda la población del Distrito Federal, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y optima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyen a prevenir la comisión d delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno y la Sociedad.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Bajo este contexto, debemos reconocer nuestra tarea de procurar seguridad, la buena preparación es necesaria las policías en las calles también, controles, simulacros, equipos, necesitamos todo eso.

Pero necesitamos algo todavía más importante. Necesitamos la ayuda de cada uno de nuestros ciudadanos. Independientemente de donde viva, independientemente de cual sea su ideología, independientemente de cual se a su extracto social. Cada uno de los ciudadanos puede asumir la responsabilidad. Cada uno de nosotros puede defender la libertad. Juntos haremos una cadena irrumplible de solidaridad, democracia y seguridad. Esa es nuestra defensa contra la violencia.

Es un buen punto de partida para mejorar la seguridad en la ciudad de México, mediante la participación directa de los ciudadanos comprometidos y reunidos en redes.

Es decir, con la participación ciudadana se busca lograr una gobernabilidad abriendo los espacios adecuados, para que los ciudadanos, personas, asociaciones, agrupaciones de la sociedad civil puedan expresarse e influir, o actuar para mejorar el desarrollo de ciertas áreas en la sociedad, o incluso para obtener servicios públicos o alguna cosa sobre la que tenga interés legítimo (sic)"

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México para que impulsen evalúen y en su caso incorporen la figura de redes vecinales de seguridad; y a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal para que evalúen la incorporación de esta figura en las políticas públicas de Seguridad Pública;

TERCERO.- Que según lo establecido por el Artículo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la entrada en vigor del Artículo 122; el párrafo segundo del transitorio establece que: *“La Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de poder Constituyente para la Ciudad de México [...], debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes”*. Se debe tomar en cuenta que el Poder Constituyente Originario de la Ciudad de México, quedará disuelto a partir del primer día del mes de febrero del año 2017 para dar 'pasó al Poder Derivado, por lo que el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Iván Texta Solís, deberá ser trasladado y discutido por los Grupos de Trabajo del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Alcaldías de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de que se incorpore a los ordenamientos jurídicos competentes;

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

CUARTO.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla en sus artículos 6° y 131 la Participación Ciudadana y de la Comunidad para fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Artículo 131.- Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, las instancias de coordinación que prevé esta Ley promoverán la participación de la comunidad a través de las siguientes acciones:

- I. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.*
- II. Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública;*
- III. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función;*
- IV. Realizar labores de seguimiento;*
- V. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los Integrantes de las Instituciones;*
- VI. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y*
- VII. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

El Diputado Iván Texta Solís, es muy claro en su Punto de Acuerdo al referirse a la obligación de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México como una Institución que debe fomentar la participación de la Comunidad en el cuidado y salvaguarda de los pobladores de la Capital.

QUINTO.- Que dentro de las atribuciones contenidas en el artículo 3 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentran las de: Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de Policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Así como establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Es clara la obligación y las competencias que están conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Seguridad Pública considera que es de resolver y:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

RESUELVE

PRIMERO.- QUEDA SIN EFECTO EL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPULSEN, EVALUEN Y EN SU CASO INCORPOREN LA FIGURA DE REDES VECINALES DE SEGURIDAD.

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALUE LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE REDES VECINALES EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD.

TERCERO.- QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS ALCALDIAS IMPULSARÁ QUE SE INCLUYA LA FIGURA DE REDES VECINALES EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EN LAS POLITICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD.

CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el recinto de Donceles a 8 de febrero de 2017

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Firma
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	